



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1033

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, Resolución 1826 del 27 de junio de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 39898 del 1 de noviembre de 2002, se denunció la contaminación atmosférica generada en el establecimiento denominado **MADERAS Y MOLDURAS PUERTO TRIUNFO**, ubicado en la Diagonal 42 Sur N° 60 – 57 (Antigua) o la calle 40 sur N° 72 B – 05 (nueva), de esta Ciudad; que dio lugar a la expedición del requerimiento N° 5324 del 27 de febrero de 2007, en el que se solicitó al establecimiento para que desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo con la normatividad ambiental vigente y tramitara su registro.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 1° de junio de 2007, en la dirección mencionado y emitió el concepto técnico N° 5413 del 19 de junio de 2007, mediante el cual se constató: **"Situación Encontrada: En el momento de la visita se encontró que el deposito de maderas no exhibe publicidad puesto que el aviso ubicado en la parte superior de la entrada al establecimiento fue retirado y el aviso ubicado en el poste fue pintado o cubierto."**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado N° 39898 del 1 de noviembre de 2002 y requerimiento N° 5324 del 27 de febrero de 2007, respecto de la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado MADERAS Y MOLDURAS PUERTO TRIUNFO, ubicado en la Diagonal 42 Sur N° 60 – 57 (Antigua) o la calle 40 sur N° 72 B – 05 (nueva), de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 11 0 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez Delgado